



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0767-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 23 de agosto de 2019.**

VISTO:

El Informe N° 0196-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 20 de agosto de 2019, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Obra materia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2018-CSMPP PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2018-OI/MPP, de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2367823, con un monto de ejecución de S/ 809,500.00 soles incluidos IGV, con precios actualizados al mes de AGOSTO 2018, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2018-CSMPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA";

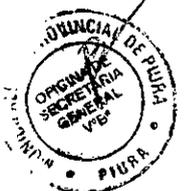
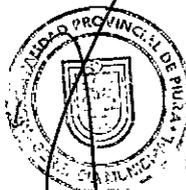
Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se firmó el Contrato de Obra A.S. N° 10-2018-CS/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA entre la Municipalidad Provincial de Piura y el CONSORCIO SAN MARTIN II, a través de su representante legal común, Sr. Deyber Anibal Paredes Diego, por el monto de S/ 809,500.00 soles incluidos IGV;

Que, con fecha 04 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, dándose por cumplidos todos los requisitos para el inicio del plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, dándose por iniciada la obra, con la indicación de que con fecha 04 de febrero de 2019 se dio cumplimiento a todos los requisitos para el inicio del plazo de ejecución de obra;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2019-OI/MPP, de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó el Calendario Acelerado de Avance de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA";

Que, con Resolución Jefatural N° 022-2019-OI/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, se resolvió en el Artículo Primero declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios solicitados por el contratista, y en el Artículo Segundo declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 05 días calendarios, difiriendo el plazo desde el 06 de abril de 2019 al 10 de abril de 2019;



Que, con fecha 10 de abril del 2019, se concluyeron los trabajos contractuales y los mayores metrados autorizados y aprobados, con Asiento N° 107 del Residente de Obra del 09 de abril de 2019 y Asiento N° 108 de la Supervisión de fecha 10 de abril de 2019, dan por concluida la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 025-2019-GTyT/MPP, de fecha 26 de abril de 2019, se resolvió autorizar el pago de la Valorización por Mayores Metrados por el monto de S/ 116,521.60 soles correspondiente al mes de abril 2019, y con un porcentaje de incidencia del 14.39% con respecto al monto contractual para la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA";

Que, con Resolución Gerencial N° 24-2019-A/MPP, de fecha 24 de abril de 2019, se designó al Comité de Recepción de Obra, quienes se apersonaron a la obra el 03 de mayo de 2019, los mismos que después de realizar un recorrido por la misma levantaron un Acta de Observaciones señalando lo siguiente:

- 1) Completar sardineles en esquina Av. San Martin con Av. Don Bosco.
- 2) Pintado de sardineles sumergibles y peraltados.
- 3) Pintura de tráfico (corregir) en reductores de velocidad.

Otorgando un plazo de 07 días calendarios desde el 08 al 14 de mayo de 2019 para levantar las observaciones.

Que, con fecha 16 de mayo de 2019, el Comité de Recepción de Obra se reunió con la finalidad de llevar a cabo el acto de recepción de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", constatando que la misma cumple con las metas, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que se da CONFORMIDAD a la recepción de obra;

Que, con fecha 26 de abril de 2019, el representante común del CONSORCIO SAN MARTIN II presentó su Liquidación de Contrato de Obra con un monto a favor del Consorcio de S/ 32,391.04 soles incluidos IGV;

Que, con fecha 12 de agosto de 2019, el consultor Ing. Dennis Alonso Yovera García, alcanza a la Entidad el Informe de Revisión de Liquidación de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", indicando un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 27,547.84 soles incluidos IGV, un resumen de saldo en contra del contratista por el monto de S/ 53,402.16 soles incluidos IGV, y un costo total de obra ascendente al importe de S/ 953,569.45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES);

Que, el consultor Ing. Dennis Alonso Yovera García en el informe antes acotado procede a informar lo siguiente:

"ANÁLISIS:

La Liquidación del Contrato de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON OSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", practicada por el CONSULTOR arroja un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 27,547.84 soles incluido IGV, con un resumen de saldo por el monto de S/ 53,402.16 soles incluido IGV en contra del contratista y un costo total de inversión de S/ 953,569.45 soles incluido IGV. Liquidación realizada teniendo en cuenta los principios de equidad y buena fe, obteniendo como resultado de los cálculos efectuados el monto del saldo en contra del contratista señalado:



DE LA FORMULA POLINOMICA y REAJUSTES

Que, en la presente Liquidación del Contrato de Obra se ha realizado el cálculo de reajustes, del contrato principal empleando la fórmula polinómica que indica el Expediente Técnico de la Obra, con precios de AGOSTO 2018, pudiendo precisar que de los cálculos elaborados para la fórmula se obtiene "K" positivas de reajuste.

A diferencia de los cálculos obtenidos por el contratista, el suscrito obtiene S/ 23.248,48 soles incluido IGV como saldo de reajuste reconocido a pagar, cuyo monto es obtenido al utilizar correctamente los K de los meses que corresponden a las valorizaciones de Febrero, Marzo y Abril y no como lo hace el contratista utilizando los meses siguientes al mes de la Valorización con los que obtiene S/ 27,450.04 soles incluido IGV.

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

Al CONSORCIO SAN MARTIN II, se le otorgó una (01) ampliación de plazo según los documentos que obran en el Expediente alcanzado, con Resolución Jefatural N° 022-2019-OI/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, que resuelve en el Artículo Primero declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios solicitados por el contratista y en su Artículo Segundo procedente otorgar una ampliación de plazo N° 01 por 05 días calendarios difiriendo el plazo desde el 06 de Abril de 2019 al 10 de Abril de 2019.

DE LAS GARANTIAS

De Fiel Cumplimiento del Contrato: El CONSORCIO SAN MARTIN II, solicitó se le retenga el monto equivalente al 10% del contrato.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

De las Valorizaciones Pagadas del Contrato Principal:

De acuerdo a la documentación de la obra y de la información presentada por el contratista se verifica la cancelación al contratista CONSORCIO SAN MARTIN II de tres (3) Valorizaciones de Obra y una (1) de Mayores Metrados con monto total de S/ 926,021.60 soles incluido IGV.

De los Reajustes en base a la Fórmula Polinómica al Contrato Principal:

Que en la presente Liquidación del Contrato de Obra se ha realizado el cálculo de reajustes, en base a las fórmulas polinómicas que se encuentran en el valor referencial, que en los que corresponden a los Adicionales de Obra son por concepto de mayores metrados aplicables solo la Formula Polinómica correspondiente al Mantenimiento de Vía, obteniendo los reajustes siguientes:

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTES

N° Valor iz	Fecha Valorización	Monto Valorizado Ejecutado		Monto Valorizado Programado		K-1 Real Mensual	Reajuste Valorizado Ejecutado	Reajuste Valorizado Programado	Reajuste Pagado	Saldo de Reajuste Reconocido A Pagar *
		Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado					
DEL CONTRATO DE OBRA - VIA CARROZABLE										
01	28/02/2019	46.388,30	46.388,30	245.547,47	245.547,47	0,034	1.577,20	8.348,61	0,00	8.348,61
02	31/03/2019	393.744,14	440.132,44	360.781,80	606.329,27	0,036	14.174,79	12.988,14	0,00	12.988,14
03	30/04/2019	245.884,51	686.016,95	53.103,72	659.432,99	0,036	8.851,84	1.911,73	0,00	1.911,73
04	30/04/2019	98.747,12	784.764,07		659.432,99	0,036	3.554,90	0,00	0,00	0,00
SUB TOTAL		784.764,07		659.432,99			28.158,73	23.248,49		23.248,48
TOTAL		784.764,07		659.432,99			28.158,73	23.248,49		23.248,48

Fuente: Elaboración Propia

De los Intereses por Mora de Pago

Se ha efectuado cálculo solo por corresponder a la Primera Valorización del Contrato Principal, obteniendo el monto de S/ 114,64 soles sin IGV, los cálculos se pueden ver en el anexo que se adjunta:

VALORIZACIÓN				FECHA		ACUMULADO DE LA TASA DE INTERES LEGAL F.A.T.I.L		Tasa Interes = (Final/Inicial) - 1	Interes
Nº	MES	C/P Nº	Monto S/.	e Debito Pago	Se Pago	INICIAL	FINAL		
DEL CONTRATO PRINCIPAL									
1	feb-19		46.388,30	31.03.2019	03.04.2019	7,52747	7,52901	0,0002	9,49
2	mar-19		393.744,14	30.04.2019	16.04.2019				
3	abr-19		245.884,51	31.05.2019	08.05.2019				
4	abr-19		98.747,12	31.05.2019	13.06.2019	7,55880	7,56551	0,0009	87,66
									784.764,07
								TOTAL S/IGV	97,15
								TOTAL C/IGV	114,64

PENALIDADES

Que en base a la revisión de los expedientes el supervisor no informa sobre penalidad ni multa alguna, sin embargo, el suscrito en calidad de Liquidador he tenido a bien señalar los desvíos al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que conllevan a la aplicación de penalidades aplicables al contratista y a la CLÁUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES del Contrato A.S. N° 10-2018-CS/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA.

(...) del Contrato A.S. N° 10-2018-CS/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del Contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, (...)

(...) Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días (...)}$$

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times S/ 809,500.00 / 0.40 \times 60$$

$$\text{Penalidad diaria} = S/ 3372,92$$

Demora durante el plazo de la Ejecución:

(...) Asiento N° 16 de la Supervisión de 14.02.2019

Se continua con el trazo, nivel y replanteo de Obra, se le indica al Contratista Acelere dichos trabajos ya que estamos ingresando con atraso de Obra, se espera se alcance los planos replanteados según levantamiento, realizado.(...)

(...) Asiento N° 23 de la Supervisión de 19.02.2019

Aun el contratista no inicia los trabajos contemplados en el calendario de ejecución de obra, encontrándose la obra atrasada, esperando esto se inicien a la brevedad posible.

(...) Asiento N° 26 de la Supervisión de 25.02.2019

El Contratista aun no inicia los trabajos en Obra, solo se ha realizado la ejecución de las partidas de trazo, nivel y replanteo y ha instalado el cartel de Obra, existiendo un retraso injustificado en la Obra.(...)

(...) Asiento N° 34 de la Supervisión de 28.02.2019

Mediante Carta N° 55-2019CSM-II, se recepcionó la Valorización N° 01, por el monto de S/ 54,738.19 y un Avance 6.76% encontrándose la Obra atrasada ya que el avance programado es del 37.57% por lo que se le solicita al Contratista que dentro de los plazos estipulados en el RLCE alcance el calendario acelerado de Obra.(...)

(...) Asiento N° 70 de la Supervisión de 20.03.2019

Mediante Resolución Jefatural N° 012-2019-OI/MPP de fecha 20.03.2019 se aprobó el calendario acelerado de avance de obra de acuerdo al nuevo calendario el día 18 del 03.2019 se debió iniciar la instalación de la carpeta asfáltica. (...)

De la revisión del cuaderno de Obra, se señala el Supervisor que el atraso en la ejecución de las prestaciones objetos del Contrato a lo largo de la mayoría del desarrollo del plazo de Ejecución de la Obra, desde el 14.02.2019 al 20.03.2019 en un total de 34 días calendarios, los cuales generan una penalidad de:

Penalidad por Atraso durante el plazo de Ejecución: (S/ 3372,92 * 34) = S/ 114,679.28

Demora en plazo de término de Ejecución:

Del Asiento N° 114 de fecha 03.05.2019 del Cuaderno de Obra:

(...) Con Resolución Gerencial N° 24-2019-A/MPP del 24.04.2019, se designa al Comité de Recepción de Obra, quienes se apersonaron a la Obra el 03.05.2019, los mismos que después de realizar un recorrido a la Obra, levantando un Acta de Observaciones señalando lo siguiente:

- 1) Completar sardineles en esquina Av. San Martin con Av. Don Bosco.
 - 2) Pintado de Sardineles Sumergibles y peraltados.
 - 3) Pintura de Trafico (Corregir) en reductores de velocidad.
- Otorgando un plazo de 07 días calendarios desde el 08.05.2019 al 14.05.2019 para levantar las observaciones.(...)

Se verifica que el Contratista a la fecha del 03.05.2019 no cumplió con ejecutar al 100% las metas estipuladas en el Expediente Técnico. Cuyas partidas son 002.02 VEREDAS DE CONCRETO Y 003 SEÑALIZACIÓN, cuyas partidas fueron mal informadas como culminadas por el Supervisor de Obra en el Asiento N° 109 del Supervisor de Obra. Éstas fueron tomadas como observancias y no como PARTIDAS NO EJECUTADAS, por el Comité de Recepción de Obra, concediéndole un plazo adicional.

Las PARTIDAS NO EJECUTADAS se corroboraron como culminadas en el Acto de Recepción de Obra que tuvo lugar 16.05.2019.

Plazo de Terminación de plazo contractual + Ampl. 5 días = 10.04.2019

Plazo de Terminación Real de Ejecución de Obra = 13.05.2019 asiento N° 121 SUPERVISOR

Días de Atraso: 33

Penalidad por Atraso durante el plazo de Ejecución: (S/ 3372,92 * 33) = S/ 111,306.36

Observancias:

Durante la Ejecución se presentaron Observancias en el Plan de Seguridad y Plan de Desvíos, los cuales señala el Supervisor de Obra:

(...) Asiento N° 36 de la Supervisión de 01.03.2019

Se le indica al contratista que en el cierre de vías debería emplear los caballetes con tableros de señalización no debiendo colocar material que sale del corte de los bacheos, debiendo retirar dicho material a la brevedad posible.

Se le indica al contratista que estamos con un atraso considerable de Obra debiendo acelerar los trabajos.(...)

(...) Asiento N° 74 de la Supervisión de 22.03.2019

Se continua con el encofrado de sardineles entre Av. Bolognesi y Cadalzo, se realiza la nivelación y perfilado de base estabilizada en esquina calle san Martin y calle Ayacucho, se le indica al contratista que todo el personal debe contar con los implementos de seguridad a la vez se le indica el contratista retire el desmonte colocado en calle Huancavelica junto a las tranqueras instaladas, ya se dijo que no puede utilizarse desmonte para poder desviar el tráfico, para esto debe ponerse una paleta en estas 2 zonas. (...)

Adicionalmente al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN II, se le concedió una Ampliación de Plazo, aduciendo en el sustento que la División de Transito de la MPP no revisaba el Plan presentado, el mismo que en una primera oportunidad fue presentado incompleto según lo señala el Asiento de Obra N° 17, por lo que se recomienda derivar los actuados al Órgano de Control Interno para la revisión de la Correspondencia de dicha ampliación.

(...) Asiento N° 17 de la Supervisión de 15.02.2019

De acuerdo a lo Informado por la División de Transito de la MPP, la Carta N° 048-2019-CSM-II carece del plano del Plan de Desvío Propuesta por el Contratista por lo que el Contratista debería levantar dicha observación, A fin de que se emita la Resolución del Plan de Desvío propuesto por la Contratista, en la Carta presentada solo se Adjuntó copia del Contrato y Copia del plano de Ubicación y localización. (...)

Penalidad Máxima:

Visto el Punto 1) y 2) al CONSORCIO SAN MARTIN II, le corresponde aplicar la penalidad de S/ 114,679.28 y S/ 111,306.36 montos que ascienden a la suma de S/ 225985,64, monto que excede el monto Máximo de Penalidad Aplicable según el Art. 132 del RLCE.

Penalidad Máxima = 0.10 x S/ 809,500.00

Penalidad Máxima = S/ 80,950.00

CUADERNO DE OBRA

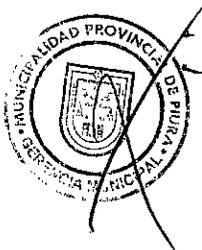
Se indica que es un (01) tomo que conforman el cuaderno de Obra de la Obra, conteniendo 83 Folios debida mente firmados por el residente de Obra y el jefe de Supervisión.

DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

En cumplimiento del artículo 95.- del DS 071 – 2018 – PCM, la Contratista CONSORCIO SAN MARTIN II elaboro la Memoria Descriptiva Valorizada donde se indica UN MONTO QUE NO CORRESPONDE a la presente Liquidación practicada, por lo que se indica que debe la Contratista presentar otra Memoria Descriptiva Valorizada con los montos que se obtienen de la Liquidación actualmente practicada, presentación que deberá hacerlo como requisito para que se le devuelva su Carta Fianza y pago de Liquidación en caso de Consentimiento de la presente Liquidación caso contrario someterlo a conciliación o Arbitraje.

SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA

Se ha procedido a elaborar la Liquidación de Contrato de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", obteniendo saldo a favor del contratista por el monto de S/ 27.547,84 soles incluido IGV, un resumen de saldo en contra del contratista por el monto de S/ 53,402.16 soles incluido IGV, y un costo total de obra ascendente al importe de S/ 953.569,45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45HO CON 51/100 SOLES), según cuadro adjunto:



LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			
CUADRO VII			
PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA		
CONTRATO DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010 - 2018 - CS/MPP - PRIMER CONVOCATORIA		
FECHA CONTRATO	20 de diciembre de 2018		
OBRA :	REHABILITACION DE LA AV SAN MARTIN ENTRE AV GRAU Y AV DON BOSCO DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA		
VALOR REFERENCIAL :	S/. 809.500.00	C/IGV	
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 809.500.00	C/IGV	
PPTO CONTRACTUAL :	S/. 686.016.95	S/IGV	
OBRA DE PAVIMENTO	S/. 778.130.92	S/IGV	
SEG. EN OBRA Y PLAN DE DESVIO	S/. 31.369.92	S/IGV	
ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00		
ADELANTO DE MATERIALES:	S/. 0.00		
INDICE BASE	MES DE AGOSTO 2018		
CONTRATISTA :	CONSORCIO SAN MARTIN II		
SISTEMA :	A PRECIOS UNITARIOS		
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	60 DIAS CALENDARIOS		
FECHA ENTREGA TERRENO	04 de febrero 2019		
FECHA DE INICIO DE OBRA	05 de febrero 2019		
FECHA TERMINO INICIAL	05 de abril de 2019		
FECHA TERMINO REAL	05 de abril de 2019		
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1. AUTORIZADO			808.109,70
1.1.1.-	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL		686.016.95
1.1.2.-	POR MAYORES METRADOS		98.747,12
1.1.7	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + MAYORES METRADOS		23.248,48
1.1.9	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		0,00
1.1.10	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL		0,00
1.1.11	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES		97,15
1.1.12	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO		0,00
1.2. PAGADO			784.764,07
1.2.1.-	CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)		784.764,07
1.2.1.2.-	VALORIZACION DE OBRA N° 01	46.388,30	
1.2.1.3.-	VALORIZACION DE OBRA N° 02	393.744,14	
1.2.1.4.-	VALORIZACION DE OBRA N° 03	245.884,51	
1.2.1.5.-	VALORIZACION DE OBRA N° 04	98.747,12	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 23.345,63
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
2.1. AUTORIZADO			0,00
2.1.1.-	ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		0,00
2.1.2.-	ADELANTO DE MATERIALES		0,00
2.2. AMORTIZADO			0,00
2.2.1.-	ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		0,00
2.2.2.-	ADELANTO DE MATERIALES		0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 0,00

2.1.-	AUTORIZADO				0.00
2.1.1.-	ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL				0.00
2.1.2.-	ADELANTO DE MATERIALES				0.00
2.2.-	AMORTIZADO			0.00	
2.2.1.-	ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL			0.00	
2.2.2.-	ADELANTO DE MATERIALES			0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 0.00
III.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)					
3.1.-	AUTORIZADO				145.459,75
3.1.1.-	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL				123.483,05
3.1.2.-	POR MAYORES METRADOS				17.774,48
3.1.7.-	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + MAYORES METRADOS				4.184,73
3.1.8.-	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO				0.00
3.1.9.-	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL				0.00
3.1.10.-	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES				17,49
3.1.11.-	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO				0.00
3.2.-	PAGADO			141.257,53	
3.2.1.-	CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones)			141.257,53	
3.2.3.-	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV					S/ 4.202,21
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV					S/ 23.545,63
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV					S/ 27.547,84
IV.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA					
4.1.-	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL				686.016,95
4.2.-	POR MAYORES METRADOS				98.747,12
4.3.-	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + MAYORES METRADOS				23.248,48
4.4.-	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO				0.00
4.5.-	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL				0.00
4.6.-	INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES				97,15
4.7.-	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO				0.00
4.13	POR INTERES				145.459,75
COSTO TOTAL DE LA OBRA					S/ 953.589,45
EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES INCLUIDOS IGV					

DE LOS RESUMENES DE SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
A continuación, se presentan los Resúmenes de Saldos que le corresponden aplicar al Saldo de la Presente Liquidación ya sea añadiendo o quitando a la misma según el cuadro siguiente:

RESUMENES DE SALDOS	
Descripción	Monto S/ (C/IGV)
Saldo A Favor del Contratista	S/ 27,547.84
Penalidad Máxima a aplicar	S/ 80,950.00
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 53,402.16

Fuente: Elaboración Propia

CONCLUSIONES:

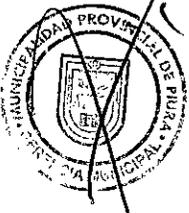
- OBSERVAR, la liquidación Final de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON OSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", presentada por el CONSORCIO SAN MARTIN II, presentada en fecha 26.04.2019, con un monto a favor del Consorcio de S/ 32,391.04 soles incluidos IGV.
- APROBAR, la Liquidación de Contrato de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", con un Saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 27.547,84 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES).
- Se concluye que visto el cuaderno de Obra, la contratista CONSORCIO SAN MARTIN II ha estado sujeto a la aplicación de las multas o penalidades por el no cumplimiento de la

programación de Obra al ejecutar tardíamente algunas partidas de su programación por lo que el Contratista está Sujeto a la Penalidad Máxima Permitida monto que asciende a S/ 80,950.00 soles.

- APROBAR, el cobro al Contratista, en la Liquidación de Contrato de Obra, del monto de S/ 80,950.00 soles I/IGV por concepto de haber alcanzado la Penalidad Máxima, según lo analizado en el presente Informe.
- Se concluye que la Sumatoria de los montos señalados (del Saldo de Liquidación y del Monto de la Penalidad Máxima) da el Monto de S/ **53,402.16 soles I/IGV a favor de la Entidad**, monto que debe cobrarse al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN II, debiendo consignarse en el recibo o factura emitido del contratista además del monto de S/ 27.547,84 soles, el monto de S/ 80,950.00 soles incluidos IGV, caso contrario debe ser cobrado por otros medios civiles o penales, no correspondiendo que sea cobrado o deducido de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por concepto de haber alcanzado la penalidad máxima.
- Se concluye el Disponer de facultades a Asesoría Jurídica en caso el Contratista se negase a Cancelar lo aprobado para que inicie las acciones legales correspondientes con el fin de Cobrar los montos antes señalados en el área Civil o Penal en caso de Corresponden.
- Se concluye que el **Costo total de ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, que asciende al Importe de S/ **953.569,45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES)**.
- Se concluye que es necesario determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la aprobación de la Ampliación de Plazo, en la no generación de Adendas, en el no cobro de penalidades en la etapa de ejecución de Obra, por lo que se hace necesario que se traslade todo lo actuado a la oficina de Control Interno para el Deslinde de responsabilidades y/o la Secretaria Técnica que determine en caso de corresponder las sanciones administrativas de los involucrados.

RECOMENDACIONES:

- Observar, la liquidación presentada por el CONSORCIO SAN MARTIN II, presentada en fecha 24.06.2019, con un monto a favor del Consorcio de S/ 32,391.04 soles incluidos IGV.
- Aprobar la Liquidación Final de Contrato de Obra "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 27,547.84 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES) soles I/IGV, monto que debe estar reflejado en su factura que emitirá el Contratista CONSORCIO SAN MARTIN II.
- Aprobar el cobro al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN II del monto de S/ 80.950.00 soles I/IGV por concepto de haber alcanzado el monto máximo de Penalidad a aplicar al Contratista, en la Liquidación de Contrato de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA".
- Aprobar el costo total de ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", asciende al importe de S/ 953.569,45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES),



incluido IGV.

- Continuar con el trámite para la correspondiente aprobación de la Liquidación Final de Contrato de la Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”, mediante Acto Resolutivo correspondiente.
- Aprobar que se notifique la Liquidación del Contrato de la Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”, detallada al contratista CONSORCIO SAN MARTIN II, incluido el Informe Técnico que se adjunta con la presente.
- Aprobar la revisión de las Ampliaciones de Plazo concedidas al contratista CONSORCIO SAN MARTIN II mediante una acción de control, ya que se ha detectado que no les correspondía conceder dicha ampliación dado que la misma contratista no había iniciado los trabajos de acuerdo a la programación de la obra”;

Que, estando al informe emitido por el consultor Ing. Dennis Alonso Yovera García, la Oficina de Infraestructura con Informe N° 825-2019-OI/MPP, de fecha 20 de agosto de 2019, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación del Contrato de Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA” para su opinión legal;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1352-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, opinó que habiendo las áreas técnicas procedido a observar la liquidación presentada por el contratista se cumpla con notificarle la decisión dentro del plazo legal;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR, la Liquidación Final del Contrato de la Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”, presentada por el CONSORCIO SAM MARTIN II, con Expediente N° 25498, de fecha 24 de Junio de 2019, materia de la Adjudicación Simplificada N° 10-2018-CS-Primera Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de la Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”, la cual ha sido revisada y/o elaborada por el Consultor Ing. DENNIS A. YOVERA GARCIA, cuyo importe asciende a la suma de S/ 953,569.45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES) incluido IGV; con un saldo a favor del CONSORCIO SAN MARTIN II ascendente a la suma de S/ 27,547.84 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES) incluido IGV los cuales restados el importe de S/ 80,950.00 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) incluido IGV por concepto de haber alcanzado el monto máximo de Penalidad resulta un importe de S/ 53,402.16 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 16/100 SOLES) incluido IGV a favor de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración disponer las acciones pertinentes que conlleven el cobro al CONSORCIO SAN MARTIN II del monto de S/ 53,402.16 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 16/100 SOLES) incluido IGV, por concepto de haber alcanzado el monto máximo de Penalidad en la Liquidación del Contrato de la Obra: “REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta N° 15010302, deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

“REHABILITACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN ENTRE AV. GRAU Y AV. DON BOSCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”		
Cadena Funcional: Año 2018 0058	Costo de Obra: S/ 953.569.45	Saldo a Favor del Contratista:
	15 años	S/. 27,547.84
Cuenta Contable: 15010302	Vida Útil: 15 años	

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE CONSORCIO SAN MARTIN II, y **COMUNÍQUESE** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA
Pierre Gabriel Gutierrez Medina
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)